



ABC: Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME

El Gobierno nacional expidió el Decreto 444/20 por medio del cual se garantizan los recursos necesarios para atender las necesidades resultado del COVID-19. De esta manera, se reafirma la prioridad del Gobierno nacional de atender las necesidades y garantizar la vida de todos los colombianos.

Las medidas adoptadas permitirán al gobierno solventar los requerimientos del sector salud. Así, se garantiza la adquisición de *tests* para realizar diagnósticos oportunos que salven vidas, proveer recursos para que las IPS puedan aumentar su capacidad de atención, sobre todo en camas de UCI y UCI intermedia, los cuales serán vitales para atender la emergencia. Asimismo, se garantizará un giro adicional a los beneficiarios de los programas sociales de Familias en Acción, Jóvenes en Acción y Adulto Mayor; así como, un giro para los hogares pertenecientes a SIBEN IV del grupo A y B que no se encuentren incluidos en estos programas.

Con este ABC se busca resolver las preguntas básicas del FOME:

¿Qué es el Fome?

El FOME es un fondo por medio del cual se canalizaran los recursos a los sectores afectados por el COVID-19. De esta manera, se atenderán los requerimientos del sector salud, se financiarán programas de gasto social para que los colombianos más vulnerables cuenten con un ingreso mientras esta emergencia esta vigente, entre otros.

¿Cómo se financiará el FOME?

El FOME se financiará con préstamos del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) y el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). El Gobierno nacional realizó un cuidadoso análisis de diferentes fuentes para financiar el FOME. Tomó la decisión de financiarlo con estos créditos porque son recursos líquidos y frescos, que no generan presiones adicionales sobre los mercados locales, los cuales se encuentra bajo altas condiciones de volatilidad.

En el caso del FONPET, no se pondrá en riesgo el desahorro al que tienen derechos los gobiernos locales. Los recursos que está tomando prestados el Gobierno nacional corresponden a ahorros para pagar pensiones después del 2040, por lo que no hay necesidades de liquidez en el corto plazo. De la misma manera, no se han cumplido las condiciones necesarias para que los gobiernos locales puedan hacer uso de los recursos del FAE. Así se aseguran los recursos para prevenir y salvar las vidas de los colombianos, a la vez que se garantizan los tiempos necesarios para realizar el repago de estas obligaciones.

Del FAE se tomarán créditos por cerca de \$12.1 billones, mientras que del FONPET alrededor de \$2.7 billones.



¿Cuándo se pagarán estos recursos?

En el caso del FONPET, se pagarán en los próximos 10 años. Para el caso del FAE, se pagará a partir del 2023.

¿Estos recursos buscan salvar al sistema financiero?

De ninguna manera. Las disposiciones establecidas en el Decreto 444 buscan asegurar que los recursos lleguen a los colombianos que más lo necesiten. Por ejemplo, lo que estamos haciendo es dotando de recursos para que la señora que tiene un restaurante en el barrio, pueda tener acceso a nuevos créditos, a nuevas situaciones si presenta un problema por tener que cerrar su restaurante.

Adicional a la creación del FOME, el Gobierno nacional tomó la decisión de capitalizar el Fondo Nacional de Garantías para que, con recursos las empresas del sector financiero de la Nación, se facilite el desembolso de nuevos créditos a las pequeñas y medianas empresas. Así, se facilita el acceso a créditos para que personas y empresas puedan pagar sus nóminas, o pagar sus arriendos. Las garantías que otorga la Nación facilitará el acceso a estos créditos con el fin de que las empresas puedan preservar el empleo y garantizar su continuidad una vez termine la emergencia generada por el COVID-19

¿En qué se invertirán los recursos del FOME?

- Adquisición de *tests* adicionales para garantizar el acceso de los colombianos a un diagnóstico confiable.
- Flujo de recursos para que los hospitales puedan aumentar capacidad instalada, priorizando las camas en cuidados intensivos e intermedios.
- Garantizar ingresos a la población vulnerable de Colombia.
- Necesidades de seguridad que emerjan a causa del COVID-19.
- Los demás que se requieran para conjurar la crisis.